

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
PRORROGA ENTRADA EN VIGENCIA
TAMAÑO MINIMO NACIONAL CORVINA

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

R. EX. N° 1664

VALPARAÍSO, 27 MAYO 2010

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 034/2010, de fecha 18 de mayo de 2010; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; la Resolución Exenta N° 1447 de 2010, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1447 de 2010, publicada en el Diario Oficial del día 30 de abril de 2010, esta Subsecretaría fijó el tamaño mínimo de extracción de las especies Lenguado (*Paralichthys microps*, *Paralichthys adspersus*, *Hippoglossina macrops*) y Corvina (*Cilus gilberti*) en todas las aguas de jurisdicción nacional.

Que habida consideración de la catástrofe acaecida en febrero del presente año, que afectó profundamente al sector pesquero artesanal de nuestro país, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría ha recomendado mediante Memorándum Técnico citado en Visto postergar la entrada en vigencia de la medida de administración relativa al tamaño mínimo de extracción del recurso Corvina *Cilus gilberti*, de modo de flexibilizar la referida medida de administración asociada a un recurso de importancia económica para el sector pesquero artesanal.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1447 de 2010, de esta Subsecretaría que fijó tamaños mínimos de extracción para los recursos Lenguado (*Paralichthys microps*, *Paralichthys adspersus*, *Hippoglossina macrops*) y Corvina (*Cilus gilberti*), en el sentido de incorporar el siguiente numeral 5.-, nuevo:

"5.- La medida relativa al tamaño mínimo de extracción para el recurso Corvina comenzará a regir en el plazo de 2 años contados desde la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, esto es, a partir del día 30 de abril del año 2012."

2.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo